



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6311***Departamento de Turismo. Propuesta de resolución en materia de Turismo exp. número SAN 0013/1322***

Dado que no ha sido posible la notificación del expediente que se relaciona seguidamente, porque el servicio de notificación la ha devuelto al Departamento de Turismo del CIM, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con esta notificación se hace saber a la entidad que también se indica a continuación que el Departamento de Turismo del Consejo Insular de Menorca le ha incoado expediente administrativo sancionador por presuntas infracciones administrativas tipificadas en los artículos 104.r), 104.t), 105.a) y 106.b) de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Islas Baleares, y que de acuerdo con esto, se ha elevado propuesta de resolución a la Consejera de Turismo, en la que figura como infractor:

Procedimiento sancionador nº: SAN 0013/1322

Titular: LA MANSION D'ES CASTELL, SL

Establecimiento: RESTAURANTE LA MANSION HOSTAL

Dirección: Ctra. Sant Felip, nº 35

Municipio: Es Castell (Menorca)

Clasificación infracciones: Leves/Grave/Muy Grave

Tipificaciones infracciones, sanciones y preceptos infringidos:

- a) Leve. Art. 104.r) Ley 8/2012. Multa 3.000 €
- b) Leve. Art. 104.t) Ley 8/2012. Multa 1.500 €, en relación con el art. 22 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el cual se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento i de prestación de servicios turísticos, la regulación de la declaración responsable y la simplificación de los procedimientos administrativos en materia turística
- c) Grave. Art. 105.a) Ley 8/2012. Multa 4.001 €, en relación con el art. 22 del Decreto 13/2011
- d) Muy Grave. Art. 106.b) Ley 8/2012. Multa 55.000 € y sanción accesoria de clausura definitiva del establecimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley 8/2012, en relación con los artículos 23, 26 y 28 de la Ley 8/2012

Lo que se comunica a efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para que alegue lo que considere oportuno en su defensa. El expediente se encuentra a su disposición durante este plazo en el Departamento de Turismo del Consejo Insular de Menorca (pl. Biosfera, 5 de Maó).

Maó, 25 de maro de 2014

La Consellera ejecutiva del Departamento de Turismo

María Salomé Cabrera Roselló

